



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la asistencia, ejecución y seguimiento a los procesos administrativos del Grupo de Administración Educativa.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	Profesional en Ingeniería, arquitectura, urbanismo, administración y afines.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	25 meses de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de \$50,686,250. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de Enero, por valor de (\$2,203,750). b) (11) pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre, por valor de (\$4,407,500) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de Diciembre del 2022
LUGAR DE EJECUCION:	Bogota, D.c.
SUPERVISOR:	Coordinador(a) Grupo de Administración Educativa o quien designe el ordenador de pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Director(a) de Formación Profesional

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección De Formación Profesional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, está encargado de cumplir con la función establecida en los artículos 70 y 290 de la Constitución Política de Colombia, según la cual al Estado le corresponde invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto No. 249 de 2004, el SENA creo a través del artículo 11 la Dirección de Formación Profesional para el desarrollo de sus funciones dentro de las cuales se encuentran: gestionar la Formación Profesional Integral a través de estrategias pedagógicas innovadoras con criterios de pertinencia y calidad que le permiten al aprendiz actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y la vida, dirigir, coordinar, orientar y evaluar la formación profesional integral de quienes requieran una capacitación para el trabajo, con criterios de pertinencia, calidad, oportunidad y flexibilidad, así como asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional.

Para cumplir con este propósito, el SENA determinó la necesidad que todas las áreas de la Entidad trabajen conjuntamente con el fin de brindar una oferta de servicios en el territorio nacional que permita el desarrollo económico incluyente en el país, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las

competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos, estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados.

Ahora bien, teniendo en cuenta la problemática social del país presentada durante el segundo trimestre del año 2021, en donde los jóvenes presentaron demandas relacionadas con educación y empleo, y con el fin de atender las mismas, el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, generó una estrategia enfocada en fortalecer los procesos de educación, empleo y emprendimiento, con una inversión importante de recursos.

Por ende, la Entidad se encuentra enfocada en aportar formación pertinente y relacionada con la Cuarta Revolución Industrial, focalizada a brindar 10.000 cupos de formación titulada exclusivos para jóvenes, así como 32.000 cupos relacionados en habilidades digitales para el sector del Software en el marco de la iniciativa SENA Digital, con el fin de fortalecer las destrezas técnicas y socioemocionales en temáticas afines a las Industrias 4.0. De igual manera, proyecta la oferta de 400.000 cupos para formación complementaria en áreas relacionadas con las industrias creativas.

Para el cumplimiento de estos objetivos estratégicos, la Dirección de Formación Profesional implementará nuevos métodos de aprendizaje presenciales y virtuales, lo que generará la actualización de programas de formación, promoviendo las prácticas de uso tecnológico y mejorando las competencias de los instructores.

Cabe resaltar que para el 2022, se realizará la modernización y actualización de los modos de aprendizaje y enseñanza, pues la pandemia puso a prueba la capacidad de resiliencia del SENA, acelerando los frutos de la estrategia de transformación organizacional controlando la deserción y promoviendo el emprendimiento.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta las funciones del grupo interno de trabajo denominado Administración Educativa creado mediante la Resolución No.1- 01539 del 2021, (Por la cual se crea y se establece la conformación y funciones de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, y se dictan otras disposiciones), cuyo objetivo es proponer y hacer seguimiento a la correcta aplicación de las políticas, lineamientos y procedimientos de ingreso, gestión de pruebas de selección de aspirantes y certificación de aprendices, con principios de inclusión, equidad, transparencia, calidad, mérito de la formación profesional integral.

El grupo de "Administración Educativa" actualiza y propone a la Dirección de Formación Profesional las políticas, programas, reglamentos y procedimientos, necesarios para la gestión de pruebas de selección, ingreso y certificación académica de formación titulada y complementaria en las modalidades; presencial, virtual y a distancia a fin de asistir y asesorar la administración educativa de los 117 Centros de Formación y 33 Regionales y es el líder funcional del aplicativo de gestión académico administrativo del SENA SOFIA Plus, de acuerdo a lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol - SIGA.

Para el año 2022 se realizará la gestión de diseño y desarrollo de más de 1.500 ítems que facilitaran la aplicación de los instrumentos de selección y evaluación a más de 1.400.000 aspirantes a formaciones laboral y tecnológica, en las actividades de ingreso tanto en formación laboral y tecnológica. En formación complementaria se tiene proyectado admitir en promedio 7.500.000 aspirantes, se estima matricular 7.00.000 de aspirantes y certificar cerca de 3.000.000.

Dentro de las actividades en el marco del procedimiento de ingreso, se requiere diseñar el calendario académico y de labores, la gestión administrativa y de lineamientos para el cumplimiento de los cronogramas de las ofertas educativas que se requieran; Se deben crear estrategias de divulgación mediante el establecimiento de los contenidos audiovisuales digitales innovadores para los 117 centros de formación, desarrollando campañas de divulgación, promoción, publicaciones y seguimientos para la inscripción de aspirantes a las ofertas, de igual forma, se pretende prevenir el fraude académico, el plagio (consciente o inconsciente) y la suplantación de identidad, para esto se elaboraran jornadas de depuración, cruces de base de datos con la registraduría para depurar en promedio 1.500.000 registros que impactan el control académico en cada una de sus fases.

De igual forma, se pretende prevenir el fraude académico, el plagio (consciente o inconsciente) y la suplantación de identidad, para esto se elaborarán jornadas de depuración, cruces de base de datos con la registraduría para depurar en promedio 1.500.000 registros que impactan el control académico en cada una de sus fases, con el fin de disminuir el riesgo de materialización relacionados con el tratamiento de información, normalización de registros, suplantación de identidad de menores y mayores de edad; para esto se elaborarán jornadas de depuración, cruces de bases de datos con la registraduría para depurar en promedio 600.000 registros que impactan el control académico en cada una de sus fases.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), respondiendo a sus principios misionales y visionales, tiene como uno de sus objetivos brindar los mecanismos que posibiliten la ?nalización exitosa de la formación, y que aporte al desarrollo productivo y social del país. En este sentido, se ha estructurado el Modelo de Orientación Vocacional (MVO), que busca efectivizar los diferentes procesos formativos con información necesaria y su?ciente para la entidad y las personas que en ella se forman.

La orientación vocacional como estrategia integral se estructura como un modelo de transición que busca apoyar a los ciudadanos independiente de su etapa de desarrollo con la búsqueda de sus oportunidades de formación y laborales; esta estrategia pretende redundar en aspectos tales como; mejoramiento de la oferta,

oportunidad de servicio, menor deserción temprana, análisis de oportunidades, divulgación de la oferta entre otros.

La Política para la Atención de Personas con Discapacidad en el SENA, a través del enfoque de derecho, promueve el acceso en igualdad de oportunidades a los servicios de la Entidad a fin de impactar de manera pertinente de acuerdo con la dinámica del mercado laboral abierto, en la productividad y mejoramiento de la calidad de vida de las Personas con Discapacidad. Así mismo, incluye, como parte inherente desde el inicio de la formación propende por acciones que involucren y comprometan a los aprendices sin discapacidad, instructores administrativos, empresarios, en general a toda la Comunidad Educativa, y demás grupos de interés.

Para establecer el Plan de Acción de la Política a 2025, los ejes articuladores de responsabilidad del grupo de administración educativa son: Avances en los ajustes de accesibilidad a Sofía plus, Mejoramiento de los procesos de la administración educativa en accesibilidad ingreso, selección matrícula y certificación e implementación de la ruta de atención de personas con discapacidad en los centros.

Adicionalmente, el SENA está llamado a asumir con enfoque pluralista y diferencial, este compromiso institucional se realiza en el cumplimiento de dos objetivos fundamentales, que son: Desarrollar una cultura con Enfoque Pluralista y Diferencial en cada uno de los procesos estratégicos, de soporte y misionales e implementar al año 2025 los ajustes razonables y de manera progresiva en cada uno de los procesos estratégicos, de soporte y misionales, a fin de garantizar la implementación de la Política de Atención con Enfoque Diferencial.

Dicho proceso vincula las acciones del grupo de administración educativa para aplicarlo en sus procesos, ejecutando con ello plan de acción para el cubrimiento de los ejes, conforme al Acuerdo 0019 de 2016:

- “3B La Dirección de Formación Profesional Integral, la Dirección de Empleo y Trabajo en coordinación con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, flexibilizarán el proceso de Formación Profesional Integral en tiempos, jornadas, conformación de grupos y metodologías, según las necesidades y particularidades de las poblaciones.
- 3m. La gestión y transferencia de conocimiento y buenas prácticas serán aplicadas a los aspectos que se desarrollan derivado de este acuerdo de la atención pluralista y diferencial.
- 3q. La Dirección de Formación Profesional Integral y la Dirección de Empleo y Trabajo ajustarán y desarrollarán procedimientos adecuados para la atención con enfoque Pluralista y Diferencial enmarcados en el trabajo en equipo, la valoración de la igualdad y de la diferencia.
- 3r. La Dirección de Formación Profesional Integral y la Dirección de Empleo y Trabajo creará los protocolos que se requieran para la atención de la población con enfoque Pluralista y Diferencial. Las anteriores acciones articuladas con las políticas y normatividad que les regula.

De acuerdo con la Resolución SENA Numero 1-1539 del 06 de septiembre del 2021, el Grupo de Administración Educativa tiene entre sus funciones la de “11. Suministrar la información para el ICFES de los aprendices matriculados en programas de formación titulada de nivel tecnólogo que cumplen los requisitos para presentar las pruebas de Estado Saber T y T y realizar el cargue de resultados en la plataforma de gestión académico administrativo del SENA”.

Para cumplir con esta función es necesario adelantar acciones internas y otras en colaboración con el ICFES, entre las cuales están: adelantar la gestión contractual necesaria para suscribir el contrato a través del cual el SENA otorga beneficio de pago a los aprendices que no hayan recibido el beneficio anteriormente; atender el calendario de cada una de las convocatorias a Pruebas Saber TyT que organiza el ICFES, tanto en Colombia como en el Exterior; apoyar al interior del SENA, el cumplimiento de cada una de las actividades que hacen parte del cronograma de cada convocatoria; atender y hacer seguimiento a las obligaciones contractuales del SENA y hacer seguimiento a las obligaciones contractuales del ICFES; divulgar hacia los Centros de Formación las invitaciones para atender los eventos on-line organizados por el ICFES con el fin de ofrecer orientaciones sobre las Pruebas Saber TyT y para participar de los talleres anuales sobre interpretación de resultados.

Entre las actividades internas, por cada convocatoria, están: identificar los aprendices de nivel tecnólogo que cumplen con el requisito legal de avance del 75% de los créditos académicos del programa incluyendo la etapa productiva para la respectiva inscripción, y los demás requisitos internos SENA, para definir el listado preliminar de aprendices habilitados y candidatos a ser reportados ante el ICFES para la presentación de la prueba; remitir esta información a los Centros para que con su apoyo se logre la actualización de datos básicos de identificación, lugar de residencia y contacto, con los cuales serán reportados posteriormente al ICFES; generar el listado definitivo de aprendices habilitados y candidatos a ser reportados al ICFES, sin y con beneficio de pago SENA; remitir el listado definitivo a los Centros de Formación y al ICFES.

Realizar el cargue de esta información en la plataforma, tiempo y procedimientos que establezca el ICFES; recibir del ICFES en cada convocatoria, los reportes semanales sobre avance en las inscripciones, y los reportes semestrales de asistencia a pruebas para divulgación con los Centros de Formación y registro en el sistema de Gestión Académica SOFÍA plus con el fin de que los Centros puedan expedir las certificaciones oportunamente para los aprendices que hayan completado todos los requisitos académicos y administrativos; recibir reportes anuales del ICFES sobre los resultados obtenidos en las pruebas, para divulgación hacia los

Centros de Formación; y atender y orientar tanto a los aprendices como a los funcionarios de Centros de Formación, sobre los asuntos relacionados con las pruebas saber TyT, y redirigirlos hacia el ICFES cuando corresponda.

En la vigencia 2020, se reportó al ICFES un total de 211.226 aprendices para pruebas nacionales y en el Exterior, y de ellos 139.207 fueron reportados con el beneficio de pago SENA; en la vigencia 2021, se reportó al ICFES un total de 138.759 aprendices para pruebas nacionales y en el Exterior, y de ellos 102.446 fueron reportados con el beneficio de pago SENA. Para la vigencia 2022 se estima reportar a un total de 112.542 aprendices, sin y con beneficio de pago SENA.

Como líderes funcionales de SOFIA Plus, se realiza la articulación con los diferentes grupos que conforman la Dirección de Formación Profesional, así como con todas las áreas del SENA, y se acompaña los procesos de levantamiento de requerimientos de alta mediana y baja complejidad, priorización, solicitud de desarrollo ante la oficina de sistemas y posterior gestión y acompañamiento de pruebas de uso para la implementación en producción de estos.

A su vez, en esta vigencia el Grupo de Administración continuará con la implementación del nuevo modelo de gestión en donde las Regionales empezaran a cumplir con su labor táctica y de seguimiento para que redunde en un mejor servicio a nuestros clientes internos y externos, en donde se requiere capacitación, acompañamiento y seguimiento de cada una de las labores en donde participaran las Regionales.

Teniendo en cuenta que el grupo de Administración Educativa está compuesto por cuatro (4) profesionales y (1) técnico que son insuficientes para cumplir con funciones que le corresponden al Grupo tales como ejecutar el plan estratégico, estructurar las propuestas enmarcadas en este nuevo año, dar cumplimiento al plan de acción y que la Dirección de Formación Profesional para el año 2022 necesita de contratar los servicios profesionales para apoyar la asistencia, ejecución y seguimiento a los procesos administrativos del Grupo de Administración Educativa.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

Por lo tanto, conforme a lo expuesto, y con el fin de cumplir de manera adecuada las funciones a cargo del Grupo Administración Educativa de la Dirección de Formación, requiere contratar los servicios profesionales en el área de Ingeniería, arquitectura, urbanismo, administración y afines, para asistir a las Regionales y Centros asignados en lo relacionado con la implementación de los procedimientos y normativas asociadas al área de Administración Educativa, apoyándolos desde lo administrativo, técnico y tecnológico, apoyar el proyecto de Empoderamiento Regional de procesos operativos realizados por el grupo de administración educativa de la Dirección General de la entidad apoyando desde lo técnico y administrativo el desarrollo e implementación de este, así como brindar apoyo en la generación de los proyectos estratégicos al grupo de Administración Educativa.

Realizado el estudio del perfil a contratar, se evidenció que el contratista reúne las condiciones suficientes para cumplir con el objeto y obligaciones establecidas, teniendo en cuenta la experiencia en el SENA y el conocimiento directo de las actividades a desarrollar.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Formación Profesional, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

- a) Presentar alertas a los Centros de formación para prevenir o corregir el registro de información de los usuarios, adicionalmente diseñar e implementar los indicadores pertinentes para la gestión y seguimiento.
- b) Colaborar con la respuesta oportuna a las comunicaciones generadas por inquietudes de los usuarios relacionadas con las pruebas de selección.
- c) Asistir de forma adecuada y oportuna a las Regionales y Centros asignados en lo relacionado con la implementación de los procedimientos y normativas asociadas al área de Administración Educativa, apoyándolos desde lo administrativo, técnico y tecnológico.
- d) Apoyar el proyecto de Empoderamiento Regional de procesos operativos realizados por el grupo de

administración educativa de la Dirección General de la entidad apoyando desde lo técnico y administrativo el desarrollo e implementación de este.

e) Apoyar en la atención y respuesta oportuna a los clientes internos y externos del grupo que lo requieran de manera presencial o virtual.

f) Apoyar en la generación de los proyectos estratégicos al grupo de Administración Educativa.

g) Para el mes de enero presentar el cronograma de actividades a realizar durante la ejecución del contrato de conformidad a las obligaciones pactadas.

h) Presentar informes, actas de las reuniones, conferencias, foros y demás eventos en los cuales sean asignados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador(a) Grupo De Administración Educativa o quien designe el Director(a) de Formación Profesional. En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación

anterior, el ordenador del pago Director(a) De Formación Profesional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

14. Análisis del Sector

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) Alba Inés Gutiérrez González, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

Entidad	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días
SENA	27-01-2021	21-07-2021	5.8	175
SENA	31-01-2020	22-12-2020	10.9	326
SENA	22-03-2019	31-12-2019	9.5	284
		Totales	26.2	785

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuada si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director(a) de Formación Profesional establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	--------------------	------------------------

772281-2019	Ana Lucila Acosta Sanchez	Prestar temporalmente los servicios personales para apoyar tecnica y administrativamente a la direccion de formacion profesional en la implementacion de estrategias para optimizar los procesos de formacion y a la estabilizacion gestion respuesta y seguimiento al sistema de informacion de gestion academico administrativo y su apropiacion con las areas de la direccion general. asesorar de forma adecuada y oportuna desde lo administrativo, tecnico y tecnologico a los centros y regionales asignados.	31/12/2019	\$56,619,100	Contratacion Directa
772503-2019	Jaime Andres Perez Becerra	Prestar los servicios personales de caracter temporal para apoyar la evaluacion e implementacion de controles que permitan disminuir el riesgo de fraude academico, mejorar la calidad de la informacion. asesorar de forma adecuada y oportuna desde lo administrativo, tecnico y tecnologico a los centros y regionales asignados	31/12/2019	\$71,188,450	Contratacion Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Bogota, D.c.



Nidia Gómez Perez
Director(a) de Formación Profesional

 Proyecto: DIEGO FERNANDO MELO VAQUEN - Direccion De Formacion Profesional

Id 773

Anexo: Matriz de Riesgos

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				
												¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento
												Probabilidad	Impacto			
1	General	General	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	1	Si	Ejecución	Contratista
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	3	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3	1	Si	Ejecución	SENA y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	2	1	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	No	Ejecución	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	2	1	No	Ejecución	Supervisor del contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	2	1	No	Ejecución	Supervisor del contrato
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	2	1	Si	Ejecución	Director del Área - Supervisor del contrato

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																					
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cada cuánto?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales; se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo.	1	1	No	Ejecución del registro presupuestal	Suspensión del contrato	CONTRATISTA	Posterior a la firma del contrato			
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	No	Ejecución del registro presupuestal	Suspensión del contrato	SENA	Posterior a la firma del contrato			
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	8	Alto	Contratista	El interventor y contratista del suministro deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	2	Si	10/7/2020	3/11/2020	Interventor del Contrato / Contratista	Cuando			
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																					

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.